



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **381** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **24** JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2346 - 2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 22 de julio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita, se proyecte Acto Resolutivo para manejo de caja chica, para atender gastos menores y urgentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; asimismo, y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento del proyecto, "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2102 e la Asociación de vivienda Buenos Aires, Distrito de Pichanaki, Prov de Chanchamayo – Junín", se requiere la presente apertura de Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se establecen disposiciones complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, cuyo artículo 10°, numeral 10.5, precisa que, la denominación "Caja Chica", es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo, y siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto del proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2102 e la Asociación de vivienda Buenos Aires, Distrito de Pichanaki, Prov de Chanchamayo – Junín", a partir de la fecha se encarga su manejo a la **TAP MARÍA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0420, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.6.2.2.2.4 y 2.6.2.2.2.5 , por el monto de S/2, 000.00, para lo cual, se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001513, de fecha

1135314
795328



MINISTERIO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
24 JUL 2015
Abad A. Antonino Valdivia Rojas
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

de aprobación del 17 de julio del 2015, por lo cual, con proveído de la ORAF fecha 22 de julio del 2015, se dispone la elaboración del presente acto resolutivo.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto del proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2102 e la Asociación de vivienda Buenos Aires, Distrito de Pichanaki, Prov de Chanchamayo – Junín", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional de Junín, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según los rubros y montos siguientes:

META	:	0420	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.2.2.2.4	1,000.00
	:	2.6.2.2.2.5	1,000.00
IMPORTE TOTAL	:		S/. 2, 000.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que se efectúen los reembolsos en las específicas precedentemente indicadas; para la rendición definitiva, bajo responsabilidad del área usuaria.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770,00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la Responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 5º - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 JUL 2015

Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Jesús Melchora Ascurra Palacios
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN